



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2019-00477-00
Proceso	Verbal
Demandante	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Demandado	ANA BEATRIZ VILLA DURAN
Tema	Agrega contestación, reconoce personería

1.- Conforme al art. 370 del C.G.P. se agrega la contestación que en oportunidad ha presentado la demandada con la constancia de haberse opuesto y propuesto excepciones previas y de mérito.

2.- Para representar a la accionada se le reconoce personería al abogado MIGUEL URIBE VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.182.004 y portador de la tarjeta profesional 258.559 del C.S. de la J. en la forma y términos del poder conferido.

3.- Procédase por secretaría a otorgar los traslados respectivos.

NOTIFIQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

3

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO	
MARÍA MARGARITA RMÍREZ RAMÍREZ	